



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3733/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 4564/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE AMBIENTE S/ PAGO A PROVEEDOR - SOLUCIONES AMBIENTALES S.A"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 8.229, de fecha 11/10/2022, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO y las Directoras del Equipo directivo de Ambiente, Licenciada en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ y la Abogada Camila Noelia RONCONI, solicitan al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 760.000,00) al proveedor SOLUCIONES AMBIENTALES SA, por el servicio de retiro, transporte y tratamiento de residuos Y9 - Y18/Y19 tratamiento de residuos otras corrientes T - transporte en camión cisterna, para la erradicación de pasivos ambientales en el predio "Ex Frigorífico Gualeguaychú".

Que los funcionarios ut supra referidos solicitan la contratación directa de los servicios detallados, en el marco de la erradicación de pasivos ambientales por parte del Equipo Directivo de Ambiente e el predio del "Ex Frigorífico Gualeguaychú" y con motivo de dar conocimiento a que tales residuos con características de peligrosidad tipo Y9 deben ser manipulados, transportados y dispuestos por una empresa habilitada para tal fin. En concordancia a lo expuesto, el proveedor "SOLUCIONES AMBIENTALES SA" es el indicado para dicho trabajo, contando con remito y certificación de disposición final a nivel nacional, documentación clave para la concreta gestión de residuos enmarcados como pasivos ambientales e el predio mencionado.

Que a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-9961, de fecha 14/10/2022, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud y autorice el pago a la Proveedora referida, atento a lo establecido en la Ordenanza Nº 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa del Proveedor SOLUCIONES AMBIENTALES SA, CUIT Nº 30-70898220-9, por el servicio de retiro, transporte y tratamiento de residuos Y9 - Y18/Y19 tratamiento de residuos otras corrientes T - transporte en camión cisterna para la erradicación de pasivos ambientales en el predio "Ex Frigorífico Gualeguaychú", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor SOLUCIONES AMBIENTALES SA, CUIT Nº 30-70898220-9, con domicilio en calle Rodríguez Peña Nº 947, Piso 1 de la localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 760.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3733/2022

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: CEDRMA - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal